

CONSTANCIA SECRETARIAL: Caucasia, noviembre 8 de 2022. Informo señor Juez, que el 19 de octubre de 2022, se recibió en el correo electrónico del despacho correo de la parte demandante (fl. 84), adjuntando respuesta a la acción de tutela por ella instaurada, por parte de CREMIL; igualmente le indico señor Juez, que a folios 88 y ss. del expediente, obra respuesta de CREMIL al requerimiento hecho por el Juzgado, a qué concepto obedece el título por valor de \$3.744.349. Sírvase proveer.


YUL JORGE ARANGO MUÑOZ
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
Caucasia (Ant.), ocho (08) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

SUSTANCIACIÓN NRO. 264

REFERENCIA : FIJACION DE ALIMENTOS.
DEMANDANTE : MARYURIS DE JESUS TAPIA SOLIS
DEMANDADO : FREDY ENRIQUE URBIÑEZ AGRESSOT
RDO : 05-154-31-84-001-2006-00223-00

RESUMEN : ORDENA AGREGAR RESPUESTA DE CREMIL
ORDENA ENTREGA DE TÍTULO

Vista la constancia secretarial que antecede, se ordenará agregar al expediente respuesta No. 20220985293 del 26 de octubre de 2022, emanada por la Caja de Retiro

Revisado el expediente, y constatado que el título consignado por CREMIL a la cuenta del Juzgado y a nombre de la demandante, obedece a la sumatoria de los títulos que se encontraban retenidos por los meses de octubre de 2021 hasta abril de 2022, por la suma de \$3.744.349; se ordenará la entrega del mismo a la señora MARYURIS DE JESUS TAPIA SOLIS, siendo así procedente la entrega del título.

Por último, se ordenará regresar el expediente al archivo lugar de origen.

En vista de lo anterior, el JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CAUCASIA, dispone:

PRIMERO: ORDENAR la entrega del título judicial No. 413210000067172 por la suma de \$3.744.349,00, a la señora MARYURIS DE JESUS TAPIA SOLIS, identificada con la CC. 39.275.896, por lo brevemente expuesto en este proveído.

SEGUNDO: Agregar al expediente respuesta No. 20220985293 del 26 de octubre de 2022, emanada por CREMIL.

TERCERO: Por secretaria se comunicará esta decisión al JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA, con dirección a la acción de tutela radicada bajo el número 05154311200120220017000, para los fines pertinentes.

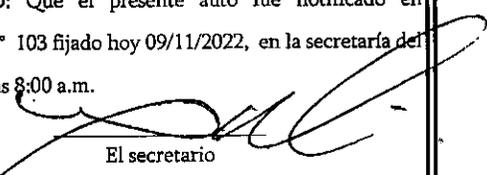
CUARTO: Cumplido lo anterior, regrésese el expediente al archivo, lugar de origen.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ROBERTO ANTONIO BENJUMEA MEZA
JUEZ

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE CAUCASIA ANT.

CERTIFICO: Que el presente auto fue notificado en
ESTADO N° 103 fijado hoy 09/11/2022, en la secretaria del
Juzgado a las 8:00 a.m.


El secretario